



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7301

24/03/2020

17833

**AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)**

#### RESPUESTA:

La Unión Europea ha adoptado una serie de medidas destinadas a facilitar las inversiones en el marco de los programas apoyados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por el Fondo Social Europeo (FSE) y por el Fondo Marítimo y de Pesca (FEMP), flexibilizando la gestión de los mismos, para facilitar que éstos puedan financiar las necesidades más urgentes vinculadas a la pandemia ocasionada por el brote de COVID-19.

Esta flexibilidad supone una mayor agilidad para movilizar los recursos disponibles en el marco del actual periodo de programación 2014-2020, sin implicar una mayor cantidad de fondos, para hacer frente a las necesidades citadas.

Ello ha supuesto la modificación, en dos fases, de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y (UE) 1303/2013, reguladores respectivamente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de las disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La primera fase de la modificación se ha materializado en la aprobación del Reglamento (UE) 2020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos citados en el párrafo anterior, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19.

Vistas las medidas adoptadas en esa primera fase, el Gobierno de España solicitó una mayor flexibilización de las mismas y el ejecutivo europeo ha propuesto un segundo paquete de medidas que, a fecha de hoy, está pendiente de aprobación y publicación. Puede consultarse información en el siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/spain/sites/spain/files/20200403\\_cov..](https://ec.europa.eu/spain/sites/spain/files/20200403_cov..)



Es preciso señalar que, las medidas de flexibilización propuestas por la Comisión no suponen fondos adicionales a los ya contemplados en la programación 2014-2020.

En cuanto a la concreción de estas medidas en relación con los Programas Operativos españoles, se está trabajando en su articulación de manera uniforme entre todos los agentes involucrados.

En última instancia, la distribución en España de estos fondos entre las distintas partidas recomendadas por la UE dependerá del gasto que se declare a la Comisión por parte de cada una de las Administraciones beneficiarias, en el marco de las normas reguladoras de los Fondos estructurales y de inversión, teniendo en cuenta las modificaciones que todavía están pendientes de aprobación definitiva y de publicación, con la idea predominante de utilizar al máximo la ayuda FEDER programada y disponible para financiar al 100% los gastos sanitarios y articular medidas dirigidas a las pymes de manera que se optimicen los recursos utilizados.

Madrid, 27 de abril de 2020

